OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-48-2023-5756 CELEBRADO CON STEFANIE PAOLA FORTICH HOYOS.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes clausulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, y se dio inicio de ejecución, el día cinco (05) de septiembre de 2023 al **Contrato Electrónico De Apoyo a la Gestión No. CD-48-2023-5756**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y STEFANIE PAOLA FORTICH HOYOS**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.".** Por un valor pactado en la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) NO RESPONSABLE DE IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló por un término de **cuatro (04) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-48-2023-5756,** se definió como forma de pago la siguiente: *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:* ***cuatro pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)****. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.* **4)-** Que, el día 07 de septiembre de 2023, la Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano de la Secretaría General del Distrito y supervisora del contrato solicitó anexo de aclaración al Otrosí modificatorio No. 1 al contrato Electrónico de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-48-2023-5756** suscrito con **STEFANIE PAOLA FORTICH HOYOS. 5)-** Que la solicitud se justifica de acuerdo *Que,* (…) *En calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-48-2023-5756 de la Oficina de Relación con el Ciudadano, cuyos objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", suscrito el pasado 31 de agosto de 2023 con STEFANIE PAOLA FORTICH HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía 1.129.510.353. Considerando que el Registro Presupuestal fue expedido el día 05 de septiembre y al dejar el plazo establecido en 4 meses, se tendría que considerar la contratación como vigencia futura, se solicita la modificación de las Cláusulas del Contrato a que haya lugar (Cláusula Cuarta y Quinta). En este sentido solicito a usted como despacho competente, se efectúe el otrosí modificatorio en el que se especifique que el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 y la forma de pago será establecida así: Un primer pago a 30 de septiembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), un segundo pago a 31 de octubre de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000), un tercer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)"* **6).-** Que, en consideración de lo

expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-48-2023-5756 CELEBRADO CON STEFANIE PAOLA FORTICH HOYOS.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto modificar la cláusula Clausula Cuarta - Forma De Pago y la cláusula quinta – Plazo del contrato, del contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No CD-48-2023-5756**. **CLAUSULA SEGUNDA – la cláusula CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-48-2023-5756 quedará así: CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a 30 de septiembre de 2023 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000),** un segundo pago a 31 de octubre de 2023 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000),** un tercer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. **CLAUSULA TERCERA – la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-48-2023-5756 quedará así:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

El presente Otrosí modificatorio N°1 al contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión No CD-48-2023-5756 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Proyectó: Katherin Numa. – Asesora en Materia Contractual – Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación– Secretaría General del Distrito